

**ARTÍCULO 3.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 352-15 que eleva el monto de pensiones del Estado otorgadas a varias personas. G. O. No. 10818 del 18 de noviembre de 2015.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 352-15**

**VISTO:** El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

**VISTO:** El oficio No.5480, del 27 de agosto de 2015, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de treinta mil seiscientos cuatro pesos dominicanos con 81/100 (RD\$30,604.81), a favor de Alberto Calcaño Tirado, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526760-3.
2. A la suma de siete mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos dominicanos con 79/100 (RD\$7,424.79), a favor de Alfonso Méndez Rosado, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0000274-5.

3. A la suma de quince mil veinte y un pesos dominicanos con 14/100 (RD\$15,021.14), a favor de Altagracia Felipe, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0010559-6.
4. A la suma de catorce mil novecientos veinte y cinco pesos dominicanos con 08/100 (RD\$14,925.08), a favor de Altagracia María Sánchez Rivera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556089-0.
5. A la suma de catorce mil cuatrocientos setenta y un pesos dominicanos con 30/100 (RD\$14,471.30), a favor de Altagracia Medrano Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0018226-9.
6. A la suma de dieciséis mil quinientos ochenta y seis pesos dominicanos con 69/100 (RD\$16,586.69), a favor de Altagracia Mejía, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194823-0.
7. A la suma de dieciséis mil cuatrocientos veinte y un pesos dominicanos con 05/100 (RD\$16,421.05), a favor de Altagracia Millord López de Serra, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0002818-5.
8. A la suma de doce mil noventa y seis pesos dominicanos con 50/100 (RD\$12,096.50), a favor de Altagracia Minerva Calderón Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0070629-4.
9. A la suma de treinta y cinco mil ochocientos veinte y un pesos dominicanos con 24/100 (RD\$35,821.24), a favor de Altagracia Claudio Brazobán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0425323-2.
10. A la suma de treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 86/100 (RD\$37,268.86), a favor de Álvaro Acosta De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0011738-5.
11. A la suma de catorce mil novecientos treinta y ocho pesos dominicanos con 59/100 (RD\$14,938.59), a favor de Ana Hilda Reyes Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0047994-7.
12. A la suma de treinta y cinco mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,200.00), a favor de Ana Julia Maldonado de Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0265372-2.
13. A la suma de diecinueve mil doscientos noventa y cinco pesos dominicanos con 07/100 (RD\$19,295.07), a favor de Ana María Piña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0718541-5.
14. A la suma de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 54/100 (RD\$34,355.54), a favor de Ana Olfa Rivera Colinton, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0029682-5.

15. A la suma de dieciocho mil quinientos sesenta y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$18,562.20), a favor de Ángela De los Santos Caro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001407-5.
16. A la suma de doce mil doscientos setenta y un pesos dominicanos con 88/100 (RD\$12,271.88), a favor de Ángela María Moscoso de Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0059510-3.
17. A la suma de veinte mil setecientos veinte y seis pesos dominicanos con 79/100 (RD\$20,726.79), a favor de Antonia Hernández Minaya, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0021202-5.
18. A la suma de treinta y nueve mil novecientos treinta pesos dominicanos con 99/100 (RD\$39,930.99), a favor de Antonio Jorge Muñoz Tabar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1184042-7.
19. A la suma de catorce mil ochocientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 98/100 (RD\$14,868.98), a favor de Antonio Manuel Confesor López Alba, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020769-0.
20. A la suma de veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 83/100 (RD\$22,648.83), a favor de Áurea Elena Franco Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0008780-6.
21. A la suma de veinte mil ochenta pesos dominicanos con 65/100 (RD\$20,080.65), a favor de Bacilia Ozuna Brazobán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0618450-0.
22. A la suma de veinticinco mil trescientos sesenta y un pesos dominicanos con 96/100 (RD\$25,361.96), a favor de Betty Lesbia Santana Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189223-0.
23. A la suma de trece mil ciento setenta y nueve pesos dominicanos con 89/100 (RD\$13,179.89), a favor de Carmen Elsa Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0101837-1.
24. A la suma de catorce mil novecientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 54/100 (RD\$14,988.54), a favor de Carmen Esperanza Rosado Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070959-1.
25. A la suma de veinte mil ochocientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 33/100 (RD\$20,894.33), a favor de Clara Adalgisa Santana Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324244-2.

26. A la suma de veintiún mil seiscientos setenta y seis pesos dominicanos con 10/100 (RD\$21,676.10), a favor de Cristina Henríquez Caminero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0357851-4.
27. A la suma de doce mil setecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 94/100 (RD\$12,739.94), a favor de Crusita Bandera Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0409707-6.
28. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00), a favor de Daniel Halim Joseph, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1269447-6.
29. A la suma de dieciséis mil novecientos cuarenta y un pesos dominicanos con 82/100 (RD\$16,941.82), a favor de Denise Agapita Reynoso Pichardo, Cédula de Identidad y Electoral No.121-0001203-3.
30. A la suma de veinticuatro mil setecientos un pesos dominicanos con 99/100 (RD\$24,701.99), a favor de Domingo Suero Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0812577-4.
31. A la suma de treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos dominicanos con 92/100 (RD\$34,976.92), a favor de Efigenio Silverio Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0569241-2.
32. A la suma de treinta mil quinientos dos pesos dominicanos con 13/100 (RD\$30,502.13), a favor de Eleicida Marrera Concepción, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0004769-0.
33. A la suma de treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesos dominicanos con 75/100 (RD\$34,870.75), a favor de Elena Escoboza Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636860-8.
34. A la suma de veintiún mil trescientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 14/100 (RD\$21,347.14), a favor de Elsa Doralina Pérez Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.106-0000642-2.
35. A la suma de veintiún mil quinientos diecinueve pesos dominicanos con 46/100 (RD\$21,519.46), a favor de Enirda María Sánchez Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0001117-7.
36. A la suma de diez mil ochocientos sesenta y siete pesos dominicanos con 45/100 (RD\$10,867.45), a favor de Esperanza Mercedes Montilla Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0611127-1.

- 
37. A la suma de veintiún mil seiscientos setenta y seis pesos dominicanos con 10/100 (RD\$21,676.10), a favor de Estela Ferrand Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0019170-9.
  38. A la suma de dieciséis mil doscientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 84/100 (RD\$16,253.84), a favor de Eusebia Teófila Pimentel Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0348405-1.
  39. A la suma de diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 64/100 (RD\$19,853.64), a favor de Evaristo Luciano Rodríguez Pacheco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189184-4.
  40. A la suma de veintitrés mil ochocientos treinta pesos dominicanos con 52/100 (RD\$23,830.52), a favor de Facunda Cornelio Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0474296-0.
  41. A la suma de veinticinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 47/100 (RD\$25,653.47), a favor de Fátima María Rivera Velázquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0055809-7.
  42. A la suma de veinticinco mil doscientos diecinueve pesos dominicanos con 53/100 (RD\$25,219.53), a favor de Fátima Virginia Tórriz Holguín de Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.072-0007164-0.
  43. A la suma de doce mil doscientos setenta y seis pesos dominicanos con 90/100 (RD\$12,276.90), a favor de Felícita Reyes Melo, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0030257-3.
  44. A la suma de treinta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 52/100 (RD\$32,674.52), a favor de Félix Benjamín Ramos Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0373776-3.
  45. A la suma de catorce mil novecientos veinte pesos dominicanos con 04/100 (RD\$14,920.04), a favor de Fermina Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0406105-6.
  46. A la suma de diecisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 69/100 (RD\$17,494.69), a favor de Fernando Pacheco Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0860230-1.
  47. A la suma de treinta y un mil doscientos veintitrés pesos dominicanos con 87/100 (RD\$31,223.87), a favor de Fidelina Alba Gómez Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728063-8.
  48. A la suma de trece mil un pesos dominicanos con 74/100 (RD\$13,001.74), a favor de Flor María De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0716717-3.

49. A la suma de diecisiete mil doscientos treinta y un pesos dominicanos con 67/100 (RD\$17,231.67), a favor de Francia Margarita Díaz Beltré, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0480743-3.
50. A la suma de diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos dominicanos con 31/100 (RD\$17,936.31), a favor de Georgina Altagracia Joga Bencosme, Cédula de Identidad y Electoral No.059-0001374-8.
51. A la suma de veintiún mil seiscientos setenta y seis pesos dominicanos con 10/100 (RD\$21,676.10), a favor de Gianilda Altagracia Hernández Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0064641-7.
52. A la suma de catorce mil trescientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 66/100 (RD\$14,358.66), a favor de Gladys Rosa Molina Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053619-2.
53. A la suma de dieciocho mil ochocientos veinte y seis pesos dominicanos con 22/100 (RD\$18,826.22), a favor de Graciosa Cene Lagrange Sánchez de Pichardo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1032708-7.
54. A la suma de quince mil doscientos ochenta y seis pesos dominicanos con 08/100 (RD\$15,286.08), a favor de Gumercinda Jazmín Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001383-1.
55. A la suma de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 66/100 (RD\$24,458.66), a favor de Héctor Antonio Mejía Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0477534-1.
56. A la suma de treinta y seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 54/100 (RD\$36,650.54), a favor de Heyi María Mejía Vallejo, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0015952-9.
57. A la suma de diecinueve mil setecientos setenta y ocho pesos dominicanos con 91/100 (RD\$19,778.91), a favor de Hilaria Colombia Acevedo Padilla, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004020-5.
58. A la suma de doce mil trescientos diez pesos dominicanos con 22/100 (RD\$12,310.22), a favor de Inés Ysabel Dipré, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0004345-3.
59. A la suma de treinta y nueve mil novecientos treinta pesos dominicanos con 99/100 (RD\$39,930.99), a favor de Iris Amparo Jesurum Bensán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125641-0.

60. A la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 25/100 (RD\$38,435.25), a favor de Isabel Linares De la Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0263711-3.
61. A la suma de veinticinco mil cincuenta y tres pesos dominicanos con 54/100 (RD\$25,053.54), a favor de Isabel Magalis Arias Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0052203-4.
62. A la suma de veintiún mil quinientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 11/100 (RD\$21,569.11), a favor de Isidra Altagracia Peña Peralta de Parra, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0939170-6.
63. A la suma de catorce mil ochocientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 98/100 (RD\$14,868.98), a favor de José Manuel Barranco Germán, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0000509-4.
64. A la suma de treinta mil quinientos cuarenta pesos dominicanos con 54/100 (RD\$30,540.54), a favor de José Radhamés Mejía Ledesma, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380349-0.
65. A la suma de diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 64/100 (RD\$17,554.64), a favor de Josefa Alejandrina Cabreja de Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0003653-4.
66. A la suma de veintiún mil setenta y tres pesos dominicanos con 46/100 (RD\$21,073.46), a favor de Josefina Altagracia Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0871499-9.
67. A la suma de treinta y nueve mil novecientos treinta pesos dominicanos con 93/100 (RD\$39,930.93), a favor de Juan Carlos Báez Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0098975-5.
68. A la suma de quince mil seiscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,625.00), a favor de Juan Francisco Febles De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464314-3.
69. A la suma de treinta mil seiscientos cuatro pesos dominicanos con 81/100 (RD\$30,604.81), a favor de Juan Rafael Rodríguez Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0621338-2.
70. A la suma de veintiocho mil quinientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 88/100 (RD\$28,552.88), a favor de Juana Andrea Martínez de Mejía, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324027-1.

71. A la suma de diecinueve mil doscientos noventa y cinco pesos dominicanos con 07/100 (RD\$19,295.07), a favor de Juana Orquídea Pérez Pérez de Moreta, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0006955-6.
72. A la suma de treinta mil seiscientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 08/100 (RD\$30,669.08), a favor de Julio César Ramírez Rincón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0739328-2.
73. A la suma de catorce mil trescientos setenta y dos pesos dominicanos con 56/100 (RD\$14,372.56), a favor de Justa Montero P. de Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0013736-2.
74. A la suma de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 23/100 (RD\$37,475.23), a favor de Leonilda Carpio de Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128244-0.
75. A la suma de quince mil quinientos treinta y seis pesos dominicanos con 62/100 (RD\$15,536.62), a favor de Lidia Dishmey Jhonson de Willmore, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001722-0.
76. A la suma de doce mil cuatrocientos nueve pesos dominicanos con 64/100 (RD\$12,409.54), a favor de Lorenza Encarnación Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324895-1.
77. A la suma de veintiocho mil diecisiete pesos dominicanos con 10/100 (RD\$28,017.10), a favor de Lucrecia Cordero Lugo de Lora, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0028966-8.
78. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00), a favor de Luis Guillermo Rafael Puello Brenes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1193296-8
79. A la suma de nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos dominicanos con 53/100 (RD\$9,419.53), a favor de Luis Manuel Taveras Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0003101-8.
80. A la suma de treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 61/100 (RD\$34,939.61), a favor de Luis Ney Chanlatte Massanet, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0734722-1.
81. A la suma de veintiún mil setecientos cuatro pesos dominicanos con 53/100 (RD\$21,704.53), a favor de Magdalena Polanco de Lizardo, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005601-9.

82. A la suma de treinta y siete mil ochenta y un pesos dominicanos con 85/100 (RD\$37,081.85), a favor de Manuel Antonio Ramírez Rivas, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0225434-3.
83. A la suma de treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 86/100 (RD\$37,268.86), a favor de Manuel Mercedes García Jáquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0360274-4.
84. A la suma de veintiún mil seiscientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 67/100 (RD\$21,647.67), a favor de Manuela Encarnación Roa Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0008340-5.
85. A la suma de diecinueve mil trescientos cincuenta y un pesos dominicanos con 91/100 (RD\$19,351.91), a favor de Margarita Carela Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0490849-6.
86. A la suma de catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 85/100 (RD\$14,844.85), a favor de Margarita Martínez Pérez de De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0014768-4.
87. A la suma de catorce mil ciento veintitrés pesos dominicanos con 11/100 (RD\$14,123.11), a favor de Margarita Navarro, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0002172-3.
88. A la suma de dieciséis mil doscientos veinte y un pesos dominicanos con 63/100 (RD\$16,221.63), a favor de María Altagracia Melo Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.028-0006980-5.
89. A la suma de treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 02/100 (RD\$32,685.02), a favor de María Antonia Peña Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390553-5.
90. A la suma de catorce mil ochocientos treinta y un pesos dominicanos con 28/100 (RD\$14,831.28), a favor de María Emilia Pérez de Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0049370-9.
91. A la suma de doce mil novecientos ocho pesos dominicanos con 33/100 (RD\$12,908.33), a favor de María Magdalena Ramírez Veloz, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0018901-8.
92. A la suma de dieciséis mil seiscientos dos pesos dominicanos con 61/100 (RD\$16,602.61), a favor de María Moreta De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0950253-4.

93. A la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintitrés pesos dominicanos con 37/100 (RD\$18,423.37), a favor de María Ortiz Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0198545-9.
94. A la suma de veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos dominicanos con 75/100 (RD\$22,598.75), a favor de María Teresa Durán Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105366-8.
95. A la suma de diecisiete mil cincuenta y siete pesos dominicanos con 24/100 (RD\$17,057.24), a favor de Marina Guzmán de Ruiz, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0005074-8.
96. A la suma de quince mil dieciocho pesos dominicanos con 49/100 (RD\$15,018.49), a favor de Marina Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0919865-5.
97. A la suma de diecisiete mil noventa pesos dominicanos con 60/100 (RD\$17,090.60), a favor de Maritza De Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0462930-8.
98. A la suma de veinte mil ochocientos siete pesos dominicanos con 42/100 (RD\$20,807.42), a favor de Maritza Margarita Ventura de Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0009231-5.
99. A la suma de treinta mil seiscientos cuatro pesos dominicanos con 81/100 (RD\$30,604.81), a favor de Martha María Mayí Almonte de Contreras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154060-7.
100. A la suma de veintiocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos dominicanos con 68/100 (RD\$28,424.68), a favor de Martha Virtudes Santana Di Carlos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1008589-1.
101. A la suma de diez mil quinientos setenta y ocho pesos dominicanos con 93/100 (RD\$10,578.93), a favor de Martina Vicente Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0001784-9.
102. A la suma de veintiún mil setecientos cuatro pesos dominicanos con 53/100 (RD\$21,704.53), a favor de Matilde Polanco López de Tavárez, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0017068-5.
103. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00), a favor de Maury Ramón Tancredo Peña Goldar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141941-4.
104. A la suma de veintinueve mil doscientos cuatro pesos dominicanos con 51/100 (RD\$29,204.51), a favor de Mercedes Altagracia Hernández Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0003119-3.

105. A la suma de diez mil cincuenta y tres pesos dominicanos con 95/100 (RD\$10,053.95), a favor de Mercedes Margarita Cabral Lluberés, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0490833-0.
106. A la suma de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos dominicanos con 83/100 (RD\$34,886.83), a favor de Migdalia Ivelisse González Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068518-9.
107. A la suma de diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos dominicanos con 14/100 (RD\$19,626.14), a favor de Miguelina Alcántara Magallanes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0594501-8.
108. A la suma de treinta y un mil quinientos sesenta y un pesos dominicanos con 10/100 (RD\$31,561.10), a favor de Miguelina Malin Javier de Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0012215-3.
109. A la suma de veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 65/100 (RD\$27,840.65), a favor de Mirna Rosa Díaz Florentino, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636831-9.
110. A la suma de dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 16/100 (RD\$18,964.16), a favor de Natividad Núñez Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0382642-6.
111. A la suma de veinticinco mil setecientos catorce pesos dominicanos con 03/100 (RD\$25,714.03), a favor de Nereyda Sánchez De la Rosa de Flebes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796356-3.
112. A la suma de treinta y un mil pesos dominicanos con 42/100 (RD\$31,000.42), a favor de Nicolás Valentín Asencio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244700-0.
113. A la suma de catorce mil quinientos treinta y nueve pesos dominicanos con 38/100 (RD\$14,539.38), a favor de Nilda Josefa Cabral Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0004690-4.
114. A la suma de veintinueve mil trescientos treinta y dos pesos dominicanos con 27/100 (RD\$29,332.27), a favor de Petronila Paredes Bonilla, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468653-0.
115. A la suma de treinta y cuatro mil novecientos tres pesos dominicanos con 48/100 (RD\$34,903.48), a favor de Petronila Ydalia Guzmán Suárez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0879099-9.
116. A la suma de quince mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 42/100 (RD\$15,740.42), a favor de Porfirio Antonio Bernabé Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020210-5.

117. A la suma de treinta y dos mil setecientos noventa pesos dominicanos con 83/100 (RD\$32,790.83), a favor de Rafael Amaury Medrano Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0038504-5.
118. A la suma de treinta mil seiscientos cuatro pesos dominicanos con 81/100 (RD\$30,604.81), a favor de Rafael Dionicio Medrano Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0911457-9.
119. A la suma de veintinueve mil seis pesos dominicanos con 25/100 (RD\$29,006.25), a favor de Rafaela María Paniagua Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0015447-4.
120. A la suma de treinta y cinco mil ocho pesos dominicanos con 48/100 (RD\$35,008.48), a favor de Rosa Libida Cuevas Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0911156-7.
121. A la suma de veintiún mil quinientos noventa y siete pesos dominicanos con 53/100 (RD\$21,597.53), a favor de Rosina Altagracia Paulino Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0074967-4.
122. A la suma de quince mil diecinueve pesos dominicanos con 47/100 (RD\$15,019.47), a favor de Socorro Espinal Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0003005-2.
123. A la suma de treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 91/100 (RD\$31,355.91), a favor de Tomás Francisco Muñiz Gutiérrez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160030-2.
124. A la suma de veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos dominicanos con 03/100 (RD\$24,423.03), a favor de Uiliam Pérez Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0024777-8.
125. A la suma de veintiséis mil setecientos setenta y siete pesos dominicanos con 55/100 (RD\$26,777.55), a favor de Víctor Manuel Antonio Cabrera Ovalles, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0013368-1.
126. A la suma de trece mil ciento sesenta y dos pesos dominicanos con 34/100 (RD\$13,162.34), a favor de Victoria del Carmen Castillo Dalmasí, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0455469-6.
127. A la suma de dieciséis mil ochocientos sesenta y seis pesos dominicanos con 31/100 (RD\$16,866.31), a favor de Vidalina Mesa Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0008100-9.

128. A la suma de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 04/100 (RD\$29,447.04), a favor de William Arcadio Pérez Soriano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153485-7.
129. A la suma de dieciocho mil cuarenta y tres pesos dominicanos con 80/100 (RD\$18,043.80), a favor de Ysabel Lebrón Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0001590-0.
130. A la suma de treinta y nueve mil novecientos treinta pesos dominicanos con 99/100 (RD\$39,930.99), a favor de Ysaura de Jesús Cepeda Ventura de Javier, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173291-5.
131. A la suma de catorce mil ochocientos noventa y tres pesos dominicanos con 32/100 (RD\$14,893.32), a favor de Ysidora Pineda Romero de Bello, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0029786-9.

**ARTÍCULO 2.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

**ARTÍCULO 3.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 353-15 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado dominicano, por discapacidad, a varios servidores públicos. G. O. No. 10818 del 18 de noviembre de 2015.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 353-15**